

# TARIFARIO DE PRODUCTOS ACTIVOS Y SERVICIOS

La presente información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571), Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero (Res. SBS 3274-2017) y sus modificatorias.

Elaborado por:	Gerente de Administración y Finanzas
Revisado por:	Gerente de Administración y Finanzas y Oficial de Conducta de Mercado
Aprobado por:	Gerente General
Fecha de Tarifario a reemplazar :	Mayo 2021
Fecha de Modificación de Tarifario :	1/6/2021
Fecha de Aprobación de modificación :	16/6/2021
Fecha de Vigencia :	1/7/2021
Código:	FCK-TAR-OCR-002
Versión:	V30

(\*) A los créditos que se encuentren en los límites de las bandas de "Monto" e impliquen céntimos se les aplicará la tasa inferior inmediata.

TASAS DE PRODUCTOS ACTIVOS

PRODUCTOS		MONEDA NACIONAL				MONEDA EXTRANJERA			
		MONTO		TEA(1)		MONTO		TEA(1)	
		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
MUJER	ACTIVO FIJO Y CAPITAL DE TRABAJO	1,000	10,000	40.00%	83.00%				
MICROEMPRESA	ACTIVO FIJO Y CAPITAL DE TRABAJO	1,000	10,000	40.00%	83.00%				
		10,001	20,000	36.00%	83.00%				
PEQUEÑA EMPRESA	ACTIVO FIJO Y CAPITAL DE TRABAJO	20,001	300,000	17.00%	46.00%	5,000	99,999	15.20%	33.07%
AGROPECUARIO	ACTIVO FIJO Y CAPITAL DE TRABAJO	1,000	15,000	38.00%	83.00%	1,000	150,000	16.14%	45.64%
		15,001	A MÁS	27.00%	46.00%				
MULTIOFICIO	MULTIOFICIO	700	5,000	73.00%	83.00%				
CONSUMO	PERSONAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1,000	A MÁS	25.00%	75.10%				
GARANTÍA LÍQUIDA	GARANTÍA LÍQUIDA	1,000	A MÁS	16.00%	23.00%				
CONVENIO	EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	500	100,000	16.00%	32.92%				
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	700	MAS	12.00%					
EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO Y CAPITAL DE TRABAJO	300,000	A MÁS	16.00%	20.00%	300,000	A MAS	9.20%	31.42%
REACTIVA	REPROGRAMACIONES			0.25% adicional a la tasa original					
FAE				0.15% adicional a la tasa original					

(1)TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.

TASA CONVENCIONAL MORATORIA (\*)

La Tasa Convencional Moratoria es igual al 12.51% y se aplica sobre la cuota atrasada.

CARTA FIANZA

Documento emitido por CREDINKA a favor de terceros y solicitud del cliente, por el cual se compromete ante el eventual incumplimiento de sus obligaciones del cliente a abonar al tercero la suma líquida hasta por la cual garantiza al cliente en el mismo documento

PRODUCTOS	MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA			
	Comisión Trimestral (**)		Comisión Anual (***)	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
<b>MYPE</b>				
ADELANTO DE PAGO	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
DIFERENCIAL DE PROPUESTA	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
FIEL CUMPLIMIENTO	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
SERIEDAD DE OFERTA	1.00%	2.00%	4.00%	8.00%
<b>EMPRESARIAL</b>				
ADELANTO DE PAGO	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
DIFERENCIAL DE PROPUESTA	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
FIEL CUMPLIMIENTO	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
SERIEDAD DE OFERTA	1.00%	1.00%	4.00%	4.00%

(\*) De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 0008-2021-BCRP, la tasa de interés convencional moratoria solo aplica a los créditos de consumo, créditos de bajo monto y créditos para las pequeñas y microempresas.

(\*\*) Los porcentajes serán aplicables para su cobro por trimestre o fracción, sobre el monto de la fianza.

(\*\*\*) Los porcentajes serán aplicables para su cobro anualmente, sobre el monto de la fianza.

- En el caso de fianzas con fecha de alta a futuro, se aplicará el cobro de la comisión de emisión a partir de la fecha de validez, y no desde el día de su emisión.
- Las comisiones se calculan en numerales por adelantado en base a la periodicidad pactada con el cliente (trimestral, anual) y en función a los días de vigencia de la Carta Fianza. La comisión se devenga por el periodo de
- Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)
- La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.credinka.com](http://www.credinka.com) y en todas nuestras oficinas de atención al cliente.
- Las tasas indicadas para reprogramaciones de créditos otorgados en el marco del Programa Reactiva Perú y FAE-MYPE, se establecen conforme a las Resoluciones Ministeriales N° 119-2021 y N° 149-2021, respectivamente.

COMISIONES Y GASTOS APLICABLES			
Denominación		Unidad o rango	Monto
<b>1. Comisiones aplicables a operaciones activas</b>			
Emisión de constancias	Comisión por constancia de no deudor	Por elaboración de documento a partir de la segunda constancia.	S/ 20.00
Otro tipo de comisiones	Comisión mínima por emisión de Carta Fianza	Por la emisión de cada Carta Fianza	S/ 90.00 o U.S. \$ 35.00
Servicio asociado al crédito	Envío físico de estado de cuenta	Por cada envío físico de estado de cuenta a solicitud del cliente	S/ 25.00
Operación en ventanilla	Comisión por extorno de transacción.	A solicitud del cliente por operación activa efectuada.	S/4.00
Reprogramaciones	Reactiva	A solicitud del cliente	0.02% sobre el monto reprogramado (*)
	FAE	A solicitud del cliente	0.06% sobre el monto reprogramado (**)
* Cobro realizado por única vez, el cual será pagado por el cliente luego del periodo de gracia adicional según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 119-2021.			
** Cobro realizado por única vez, el cual será pagado por el cliente durante el periodo de gracia adicional según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 149-2021.			
<b>2. Gastos aplicables a operaciones activas</b>			
Gasto por consulta de datos (SUNARP) <sup>1</sup> .	Quando los documentos presentados por el cliente referidos a muebles o inmuebles que se ofrecerán en garantía, inscripciones de personas jurídicas, representantes y facultades otorgadas, no se encuentran vigentes.	El importe que cobre SUNARP se trasladará al cliente	
Gasto por tasación <sup>2</sup> .	Por documento.	Se traslada el importe que cobre el perito tasador al cliente	
Gastos por Renovación Póliza	Seguro de protección para créditos con garantía hipotecaria, de ocurrir un siniestro cubre el valor del bien mueble o inmueble	Se traslada el importe que cobre la empresa Aseguradora al cliente.	
Gasto por operaciones en canales alternativos	Quando el cliente paga las cuotas de su crédito a través de la Red Globokas u otras instituciones financieras	Se traslada el importe que cobre la empresa al cliente.	
<b>3. Seguros</b>			
<b>Seguro de desgravamen.</b>	Los desembolsos de créditos requieren de un Seguro de Desgravamen, el cual sólo cobertura a el cliente hasta por la suma máxima de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles) . CREDINKA mantiene contrato vigente con la Compañía de Seguros CRECER SEGUROS con póliza N° 0000000112.	Por un titular será 1.13‰ (por mil) hasta 19,999 soles y 0.98‰ (por mil) de 20,000 soles a más; y por ambos titular y cónyuge (seguro mancomunado) será 1.46‰ (por mil) hasta 19,999 soles y 1.31‰ (por mil) de 20,000 soles a más.	

**Notas adicionales.**

- Se cobrará el gasto por consulta SUNARP, de acuerdo a las tarifas de esta entidad, si el cliente lo autoriza por escrito
- El gasto por tasación de bienes muebles e inmuebles se trasladará al cliente, cuando Credinka asuma el costo por la valorización, siendo éste importe abonado a un tercero (perito tasador debidamente habilitado e inscrito en los registros de la SBS) por la prestación efectiva del servicio.
- Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%).
- La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.credinka.com](http://www.credinka.com) y en todas nuestras oficinas de atención.